

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

9513 *Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2036, Obligaciones del Estado a quince años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2039 y Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044, con una vida residual en torno a dieciocho años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en las Órdenes ECM/22/2026 y ECM/24/2026 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento 30 de abril de 2036, en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2039 y en las Órdenes ECC/1832/2013 y

ECC/1836/2013 de 9 y 10 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 5,15 por 100, el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación, el 31 de marzo de 2027 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100 y el 30 de abril de 2027 en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de mayo de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,27 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 0,11 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100, el 0,92 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación y el 2,72 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ETD/1132/2023, es 1,08914.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de mayo de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029**

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,25	3,355
97,30	3,337
97,35	3,318
97,40	3,299
97,45	3,280
97,50	3,262
97,55	3,243
97,60	3,224
97,65	3,206
97,70	3,187
97,75	3,168
97,80	3,150
97,85	3,131
97,90	3,112
97,95	3,094
98,00	3,075
98,05	3,057
98,10	3,038
98,15	3,020
98,20	3,001
98,25	2,983
98,30	2,964
98,35	2,946
98,40	2,927
98,45	2,909
98,50	2,890
98,55	2,872
98,60	2,853
98,65	2,835
98,70	2,817
98,75	2,798

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,80	2,780
98,85	2,761
98,90	2,743
98,95	2,725
99,00	2,706
99,05	2,688
99,10	2,670
99,15	2,652
99,20	2,633
99,25	2,615
99,30	2,597
99,35	2,578
99,40	2,560
99,45	2,542
99,50	2,524
99,55	2,506
99,60	2,487
99,65	2,469
99,70	2,451
99,75	2,433

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,30 %, vto. 30 de abril de 2036

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,50	3,726
96,55	3,720
96,60	3,714
96,65	3,708
96,70	3,702
96,75	3,695
96,80	3,689
96,85	3,683

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,90	3,677
96,95	3,670
97,00	3,664
97,05	3,658
97,10	3,652
97,15	3,646
97,20	3,640
97,25	3,633
97,30	3,627
97,35	3,621
97,40	3,615
97,45	3,609
97,50	3,603
97,55	3,596
97,60	3,590
97,65	3,584
97,70	3,578
97,75	3,572
97,80	3,566
97,85	3,560
97,90	3,553
97,95	3,547
98,00	3,541
98,05	3,535
98,10	3,529
98,15	3,523
98,20	3,517
98,25	3,511
98,30	3,505
98,35	3,499
98,40	3,492
98,45	3,486
98,50	3,480
98,55	3,474
98,60	3,468
98,65	3,462

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,70	3,456
98,75	3,450
98,80	3,444
98,85	3,438
98,90	3,432
98,95	3,426
99,00	3,420

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 15 años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,25	1,615
105,30	1,611
105,35	1,607
105,40	1,603
105,45	1,599
105,50	1,595
105,55	1,591
105,60	1,587
105,65	1,583
105,70	1,579
105,75	1,575
105,80	1,571
105,85	1,567
105,90	1,563
105,95	1,559
106,00	1,555
106,05	1,551
106,10	1,547
106,15	1,543
106,20	1,539
106,25	1,535

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,30	1,531
106,35	1,527
106,40	1,523
106,45	1,519
106,50	1,515
106,55	1,511
106,60	1,507
106,65	1,503
106,70	1,499
106,75	1,495
106,80	1,491
106,85	1,488
106,90	1,484
106,95	1,480
107,00	1,476
107,05	1,472
107,10	1,468
107,15	1,464
107,20	1,460
107,25	1,456
107,30	1,452
107,35	1,448
107,40	1,444
107,45	1,440
107,50	1,436
107,55	1,432
107,60	1,429
107,65	1,425
107,70	1,421
107,75	1,417

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Obligaciones del Estado al 5,15 %, vto. 31 de octubre de 2044

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
113,25	4,110
113,30	4,107
113,35	4,103
113,40	4,100
113,45	4,096
113,50	4,092
113,55	4,089
113,60	4,085
113,65	4,082
113,70	4,078
113,75	4,075
113,80	4,071
113,85	4,067
113,90	4,064
113,95	4,060
114,00	4,057
114,05	4,053
114,10	4,049
114,15	4,046
114,20	4,042
114,25	4,039
114,30	4,035
114,35	4,032
114,40	4,028
114,45	4,025
114,50	4,021
114,55	4,017
114,60	4,014
114,65	4,010
114,70	4,007
114,75	4,003
114,80	4,000
114,85	3,996

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
114,90	3,993
114,95	3,989
115,00	3,986
115,05	3,982
115,10	3,979
115,15	3,975
115,20	3,971
115,25	3,968
115,30	3,964
115,35	3,961
115,40	3,957
115,45	3,954
115,50	3,950
115,55	3,947
115,60	3,943
115,65	3,940
115,70	3,936
115,75	3,933

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.